



DECRETO N° 1983/25

San Martín de los Andes, 31 JUL 2025

VISTO:

El expediente N° 05003-17/2005, N° 05003-05/2012 (incorporado al anterior), el Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de San Martín de los Andes (conforme Ordenanza N° 13.398/2021) y su Adenda (ratificada por Ordenanza N° 14.130/2023), la Ordenanza N° 14.304/23, la Ordenanza N° 14.326/23, la Ordenanza N° 14.531/23 y la Nota de Entrada N° 227/25 del Organismo de Control Municipal.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de Entrada N° 227/25 del Organismo de Control Municipal, la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. Solicita una actualización tarifaria, en los términos del artículo VI.38.4.2.1 "Actualización Tarifaria por Índices Oficiales" del Contrato de Concesión, correspondiente a los meses de mayo y junio del año 2025.

Que la Contadora Pública Independiente Sra. María Aurelia González (C.P.C.E.N. VIII F° 102), en su "Informe Especial de Revisión Contable 'Incremento Tarifaria por Índices Oficiales, Período Mayo/Junio 2025'", emitido el 29 de julio de 2025, ha validado la información aportada y determinado una variación porcentual de un cuatro coma diecinueve por ciento (4,19 %) correspondiente al período Mayo/Junio 2025, tomando Abril de 2025 como mes base.

Que el artículo VI.38.4.2.1 (Actualización Tarifaria por Índices Oficiales) del Contrato de Concesión, modificado por la adenda contractual indicada, establece la invocación de revisiones tarifarias siempre que la variación de índices sea superior al cuatro por ciento (4 %), en forma transitoria hasta la entrada en vigor del nuevo Régimen Tarifario conforme al artículo VI.24 del mismo contrato.

Que por Ordenanza N° 14.531/23 sancionada el 7 de diciembre de 2023, se autorizó que las actualizaciones tarifarias pasen de bimestrales a mensuales.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: AUTORICESE el ajuste de la tarifa ordinaria por modificación de costos de los servicios de agua potable y saneamiento, bajo el concepto "Actualización Tarifaria por Índices Oficiales", por un valor porcentual de un cuatro coma diecinueve por ciento (4,19 %) para actualizar el valor de la tarifa de agua potable por m³ correspondiente a los meses de mayo y junio del año 2025, en los términos del artículo VI.38.4.2.1 del Contrato de Concesión de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de San Martín de los Andes vigente (conforme Ordenanzas N° 13.398/2021, N° 14.130/2023, N° 14.304/23, N° 14.326/23 y N° 14.531/23). La actualización tarifaria autorizada será aplicable en la próxima facturación emitida por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. a partir de la notificación del presente.

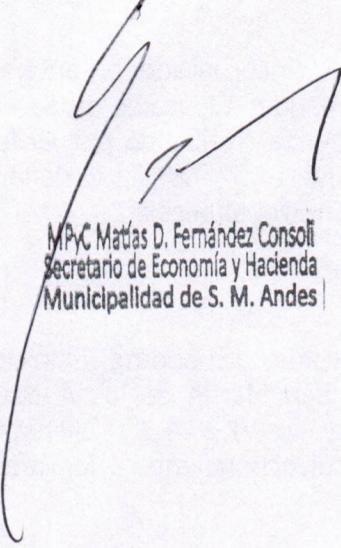
ARTÍCULO 2°: Notifíquese el presente a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda. y al Organismo de Control Municipal.



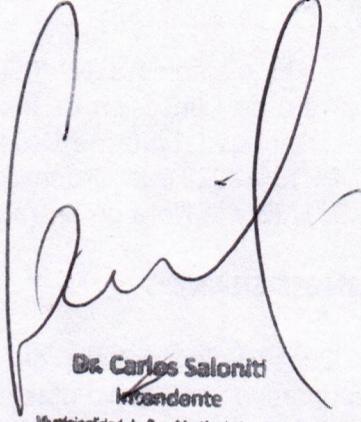
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARTÍCULO 3º: Envíese copia del presente, al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese y, cumplido, archívese.



MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes



Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes